



RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2011 00336 00
PROCESO	Exoneración de alimento
DEMANDANTE	ROBIN EDUARD VERTEL CARDONA
DEMANDADO	JEYSON VERTEL CARDONA Y EDUARD VERTEL CARDONA

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho proceso que se encuentra para su estudio y se surta el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

Soledad, 11 de Agosto de 2023

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, once (11) de agosto de dos mil veintitres (2023).

El presente asunto corresponde a una demanda de Exoneración de cuota alimentaria, promovida mediante apoderado judicial del señor ROBIN EDUARD VERTEL CARDONA, en contra de los señores JEYSON VERTEL CARDONA Y EDUARD VERTEL CARDONA, la cual reúne los requisitos formales y legales, por lo que se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente demanda de Exoneración de Cuota Alimentaria, promovida mediante apoderado judicial por el señor ROBIN EDUARD VERTEL CARDONA, en contra de los señores JEYSON VERTEL CARDONA Y EDUARD VERTEL CARDONA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Imprímasele el trámite del proceso verbal sumario, de que trata el Título II, Capítulo I del C.G.P.

Tercero: Córrase traslado de la demanda a la demandada, para que la conteste en el término de diez (10) días, tal y como lo establece, el artículo 391 del C.G.P y la ley 2213 del 2022.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como representante del demandante al Dr. FARID JAVIER OROZCO ALVARADO, para lo fines del poder conferido visible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad - Atlántico

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 18 de AGOSTO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 134 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ